



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0902** -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 338-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 01 de Julio del 2015, el Informe N° 060-2015/GRP-440010-440014 ING.NARP de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Informe N° 433-2015/GRP-440010-440014.02 de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Informe N° 515-2015/GRP-440010-440014 de fecha 04 de Setiembre de 2015, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE)- ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DV. CHOCO-PAGAY- YAMANGO -LA LOMA-FLOR DE AGUA -PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE - NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS MORROPON"**.

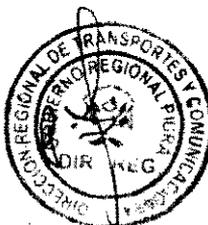
CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N°034-2008-MTC y sus Modificatorias, establece que el Gobierno Regional de Piura a través de la DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", tiene responsabilidad de conservar y mantener la transitabilidad en las carreteras de su competencia como lo son aquellas que conforman la Red Vial Departamental.

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 a favor de los Gobiernos Regionales, dentro los cuales se encuentra el Gobierno Regional Piura, destinadas a financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial departamental; la referida norma posteriormente fue modificada mediante el Decreto Supremo N° 116-2015-EF por cuanto fue publicada con ciertas omisiones en su texto conforme a lo siguiente: (i) en los título de los anexos 3-A, 3-B y 4 (ii) en el código de producto de los anexos 3-A y 3-B (iii) por incluir el código y la denominación de la actividad en los anexos 3-A y 3-B dado que la clasificación del tipo de actividad la determinará el respectivo Gobierno Regional al definir el tramo a intervenir (iv) por consignar erróneamente los montos señalados a nivel de la Municipalidad Provincial en el anexo 4 (v) Modificar la genérica establecida en el anexo 4, relativo al gasto de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal, toda vez que conforme a la naturaleza de dicho gasto corresponde que el registro de los recursos se afecten a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 086-2015-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 116-2015-EF, el Director (e) de Caminos emitió el Informe N° 338-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 01 de Julio del 2015, concluyendo que está conforme con los términos establecidos en el Convenio para Mantenimientos Periódicos de Infraestructura Vial Departamental alcanzado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS Descentralizado, el mismo que establece los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de los mantenimientos periódicos para la infraestructura vial de la red vial departamental en la Región Piura en las rutas departamentales en sus respectivos tramos: P1-123, PI-111, PI-101, PI-124, PI-122 para ejecutar los mantenimientos periódicos en concordancia a la asignación presupuestal establecida en la norma antes invocada y que se especifican en Anexo N° 01 (modificado) adjuntado en dicho Informe.

Que mediante Informe N° 060-2015/GRP-440010-440014 ING.NARP de fecha 04 de Setiembre de 2015, la Ing. Niva Azucena Ramírez Peña, especialista de Estudios y Proyectos II, remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0902** -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 SEP 2015**

PERIODICO REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE)-ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DV. CHOCO-PAGAY-YAMANGO-LA LOMA-FLOR DE AGUA-PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE-NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS MORROPON". Por un valor Referencial de Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Dos y con 01/100 Nuevos Soles (S/. 153,502.01), con precios vigentes al mes de Agosto del 2015.

Que a través del Decreto Supremo N° 058-2015-PCM de fecha 02 de Setiembre del 2015, el Poder Ejecutivo, declara la prórroga del Estado de emergencia por peligro eminente, en el periodo de lluvias 2015 – 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno el Niño, siendo la prórroga por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 04 de Setiembre de 2015.

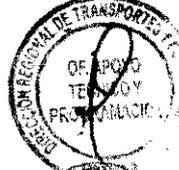
Que, mediante Informe N° 433-2015/GRP-440010-440014.02 de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, alcanza al Director (e) de Caminos, los Términos de Referencia del Servicio antes indicado, a fin que autorice y realice las coordinaciones respectivas con el área correspondiente para el financiamiento presupuestario y aprobación mediante Acto Resolutivo respectivo, para su ejecución como actividades preventivas ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño y Período de lluvias 2015-2016.

Que, mediante Informe N° 515-2015/GRP-440010-440014 de fecha 04 de Setiembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE)- ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DV. CHOCO-PAGAY- YAMANGO –LA LOMA-FLOR DE AGUA –PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE – NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS-MORROPON"**, solicitando autorización y posterior certificación presupuestal para aprobación de los mismos.

Que, mediante Memorando N° 281-2015/GRP-4400010-440014- de fecha 08 de setiembre de 2015, el Jefe de apoyo técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio que se hace referencia en líneas arriba, por un Valor Referencial de Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Dos con 01/100 Nuevos Soles (S/. 153,502.01), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios por la Fuente de Financiamiento 1 Rubro 00 Recursos Ordinarios, debiendo ejecutarse el gasto se cargara en la cadena funcional pragmática que se detalla a continuación:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.4.1.2	153,502.01
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/.153,502.01

Que resulta necesario la emisión de Acto Resolutivo que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE)- ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DV. CHOCO-PAGAY- YAMANGO –LA LOMA-FLOR**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0902 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015

DE AGUA -PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE - NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS MORROPON”.

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N°27867 modificada por la ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE)-ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DV.CHOCO-PAGAY-YAMANGO-LA LOMA-FLO DE AGUA-PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE-NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS-MORROPON”; el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la Contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la Contratación, Alcances y Descripción del Servicio, Anexos, cuyo Valor Referencial es de Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Dos con 01/100 Nuevos Soles (S/. 153,502.01).con precios vigentes al mes de Agosto del 2015, que incluye Gastos Generales, Utilidad, e IGV, con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendarios en un total de ciento treinta y dos (132) folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el Anexo N° 01, parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO – El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.4.1.2	153,502.01
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 153,502.01

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del Servicio “MANTENIMIENTO PERIODICO REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE)- ALTAMIZA-LOS BOSQUES-DV. CHOCO-PAGAY- YAMANGO-LA LOMA-FLO DE AGUA-PISCAN-FAICAL-MANBLUQUE-NUEVO PROGRESO-PUEBLO NUEVO-LINDEROS MORROPON”.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0902 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 10 SEP 2015

ARTICULO CUARTO – TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Msc. Ing. J. SAAVEDRA DIEZ
Director Regional





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0902** -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 SEP 2015**

ANEXO 1

Presupuesto: 0204005 "MANTENIMIENTO PERIÓDICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METÁLICAS EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124: EMP. PI-107 (YUMBE)-ALTAMBA-LOS BOSQUES-DV. CHOCHO-PAGAY-YAMANGO-LA LOMA-FLORES DE AGUA-PISCAN-FAIC

Subpresupuesto: 001 INSTALACION DE ALCANTARILLAS DE TMC
Oficina: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Lugar: PIURA - MORROPON - YAMANGO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
01	TRABAJOS PRELIMINARES				3,299.11
01-01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	28	1.00	3,041.18	3,041.18
01-02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	7.1	1.00	50.7	50.7
01-03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	28	1.00	1,115.5	1,115.50
01-04	FLETE TERRESTRE	20	1.00	2,052.17	2,052.17
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				19,956.00
02-01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	163	16.27	1.09	1,768.12
02-02	RELLENO CON MATERIAL PICO	1.3	12.70	42.40	5,364.15
02-03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR FINO Y M	1.3	54.94	79.57	1,054.50
02-04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE GRANULOM	1.3	32.13	8.79	1,151.14
03	CONCRETO				41,486.88
03-01	CONCRETO (FOLIO 172) K=20 EN TABLA	1.3	42.00	446.20	17,321.06
03-02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAYOTA	1.3	298.13	45.12	13,217.17
03-03	EMBOLSILLADO DE PIEDRA MAZOLA 1.5 x 1.0 M	1.3	86.32	18.00	10,168.15
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				30,486.89
04-01	ALCANTARILLA TMC (4.00x1.00x0.10)	1	10.00	609.40	30,486.89
Costo Directo					100,122.46
Gastos Generales					15,567.93
Utilidad (5.00%)					5,456.12
Subtotal					120,096.45
IGY (18.00%)					23,415.56
Total Presupuesto					153,502.01

